

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **370** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR 2024

EXPE. N° 200-90/2023.-
N° 613-106-23

VISTO:

El expediente N° 200-90/2023. Caratulado: ARJONA ARMANDO ANDRES CON PATROC. LET. DRA SONIA ESTELA ALFARO FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Sonia Estela Alfaro en representación del Sr. Armando Andrés Arjona interpuso Reclamo Administrativo Previo, solicitando el pago de la bonificación del Art. 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 38/75.

Que, en autos obra informe de la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y dictamen legal elaborado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy.

Que, en las actuaciones administrativas sustanciadas por ante la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, expediente N° 613-106-2023 no se ha agotado a la fecha lo dispuesto por la Ley Procesal Administrativa.

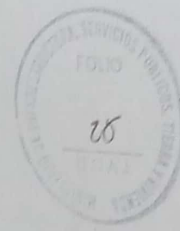
Que a consecuencia de lo expuesto, resulta improcedente el presente reclamo por no haberse agotado la vía administrativa conforme las previsiones de la Ley 1886.

Que, el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, así como el Fiscal de Estado de la Provincia han compartido el dictamen elaborado por Asesoría Legal de dicho Organismo.

Por ello, y en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

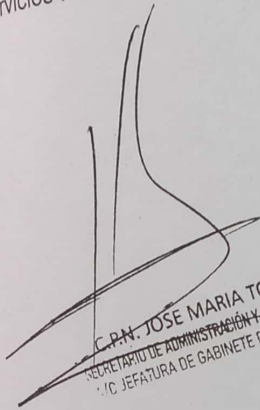
ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Reclamo Administrativo Previo formulado por la Dra. Sonia Estela Alfaro en representación del Sr. Armando Andrés



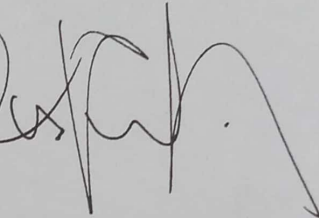
...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **370** - ISPTyV-

...nana DNI N° 10.763.755, en donde se solicita el pago de la bonificación del Artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS BERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA